

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 SEP 2010

VISTO la nota presentada por la Srita. Yuliana Ayelén MAMANI, D.N.I. N° 36.708.905 estudiante de 4to. Año del Colegio C.P.E.T. N° 1 de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje para participar en la FE.MA.TEC (Feria de Materiales y Tecnología) y a la Nueva Feria del Hogar, como futuro maestro mayor de obras que actualmente cursa el cuarto año de los Trayecto Técnicos Profesionales.

Que año tras año, los egresados de dicho establecimiento asisten para capacitarse en áreas relacionadas a la construcción y es interés de la alumna poder asistir a dichas ferias, a realizarse los días 6 al 10 de Octubre del corriente año.

Que en este momento no cuenta con los recursos para poder hacer frente al gasto de traslado, por lo que desde esta Presidencia autoriza la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/10/09 regreso 13/10/09) a nombre de la Srita. Yuliana Ayelén MAMANI, D.N.I. N° 36.708.905.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 04/10/09 regreso 13/10/09) a nombre de la Srita. Yuliana Ayelén MAMANI, D.N.I. N° 36.708.905, estudiante de 4to. Año del Colegio C.P.E.T. N° 1 de la ciudad de Río Grande;, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

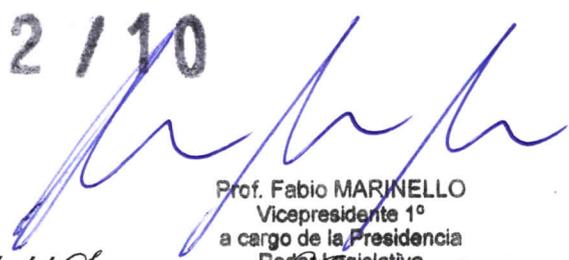
ARTÍCULO 3°.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

342 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"